

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico solicita la entrega del título judicial que obra a órdenes de este proceso (fol. 237), asimismo, las Dras. CLAUDIA LILIANA VELA y LAURA ROCIO MARTINEZ LIZARAZO, solicitan el audio de los fallos de primera y segunda instancia, con sus respectivas actas (fol. 238 a 240). Dentro del proceso ordinario laboral No. 11001-31-05-002-**2006-00402.-00**. De otro lado es de anotar que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la suspensión de términos mediante los Acuerdos PCSJA20-111517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que entre los días **16 de marzo y 30 de junio de 2020**, no corrieron términos, sin embargo, los mismos fueron reanudados mediante el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 a partir del **01 de julio del año que avanza**. Sírvasse proveer

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y atendiendo que el apoderado de la parte demandante, mediante escrito de folio 237, solicita la entrega del título judicial que obra órdenes de este proceso, el cual corresponde, según se desprende del informe de títulos del folio 241 del expediente, al título No. **400100007661394** de fecha 20 de abril de 2020, por la suma de **\$1.656.232.00**, y como quiera que dicho valor corresponde a las costas aprobadas a cargo de la demandada (fl. 235 a 236), el Despacho procede a poner a disposición de la parte demandante el citado depósito judicial.

Por otro lado, frente a las copias solicitadas por la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA y LAURA ROCIO MARTINEZ LIZARAZO, el despacho dispondrá que por secretaria se remitan las piezas procesales de manera digital, solicitadas por las memorialistas en los términos peticionados de folios 239 a 240 del expediente

Por lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: PONER A DISPOSICIÓN de la parte demandante, el título No. **400100007661394** de fecha 20 de abril de 2020, por la suma de **\$1.656.232.00.**

SEGUNDO: por secretaria **REMÍTANSE** las piezas procesales, solicitadas por las memorialistas en los términos peticionados de folios 239 a 240 del expediente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante abogadojb@gmail.com y al correo electrónico de la demandada notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.
calnafabogados.sas@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ
Juez Segunda Laboral del Circuito de Bogotá